



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00418061- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por la Lic. en Comunicación Social (Mgter.) M. Andrea MARTINEZ ROJAS, Profesora Ayudante A - Cátedra de Agronegocios de la FCA-UNC, en la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C. y sus Anexos I, II y III, firmado el día 18 de Mayo de 2023, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que LAS PARTES proponen en sus objetivos consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos en pos de capacitar en los trayectos educativos denominados: "CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD, MARKETING Y REDES SOCIALES, LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN EFECTIVA y CULTURA Y NARRATIVAS ORGANIZACIONALES".

Que la presente Capacitación brindara herramientas teórico-prácticas para jerarquizar la formación de los actores intervinientes del sector de la industrialización y comercialización de alimentos y la comunidad de la zona, para el desarrollo de competencias que les permitan desempeñarse en forma eficiente en sus labores operativas desde el área productiva a la comercial.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. Nº 06/12, en el Artículo 7°.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y "LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C. ".

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA - ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, LA MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Y ARCOR S.A.I.C. y sus Anexos I, II y III, firmado el día 18 de Mayo de 2023, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.